Ibagué, 27 FEB 2019

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P
Ibagué

REF: OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION No 009 DE 2019 "EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL"

Respetada Doctora:

A continuación ponemos en su conocimiento la respuesta a las observaciones que se recepcionaron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso a través de la Secretaría General de la entidad, atendiendo el perfil profesional que ostentan los integrantes del comité designado por la entidad, mediante resolución 0149 de 22 de febrero de 2019, así:

OBSERVACION No. 1 - URBARING. Alejandro Turriago Romero

De:	licitaciones.urbaring@gmail.com
Enviado el:	martes, 19 de febrero de 2019 11:20 a. m.
Para:	sgeneral@ibal.gov.co
Asunto:	OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS DE LA INVITACIÓN No. 009 DE 2019

1. Solicitamos a la entidad amablemente ampliar el objeto de la experiencia general, donde se incluya rehabilitación de malla vial (vias) siendo parte en el objeto del proceso, para no afectar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: El objeto establece claramente el alcance para el cual se está realizando el proceso (**reposición y rehabilitación de obras para el sistema de alcantarillado**), la recuperación de malla vial es el producto de la afectación al reponer la red de alcantarillado, por tal motivo **NO** se modificarán los requerimientos en la experiencia general.

2. Solicitamos a la entidad que en experiencia especifica sea válido los contratos con relación a la optimización de sistemas de alcantarillado y se tengan en cuenta contratos que tengan los items a cumplir, sin tener necesariamente el objeto. (teniendo en cuenta que se piden ítems con actividades de malla vial).

RESPUESTA: El objeto de la presente convocatoria establece claramente el alcance de las obras, esto es "**reposición y rehabilitación de obras para el sistema de alcantarillado**"; la recuperación de malla vial y los ítems relacionados con ésta no son el objeto principal del contrato, sino el producto de la afectación de la vía al reponer la red de alcantarillado. Se aclarará el numeral de experiencia específica admitiendo "obras civiles relacionadas con la reparación y/o reposición y/o recuperación y/o atención de daños del sistema de alcantarillado", modificación que se verá reflejada en el pliego de condiciones.

3. Solicitamos a la entidad, se disminuya la cantidad requerida del suministro e instalación de recebo en zanja compactado c/15, puesto que en el presupuesto se expresa:

1.11	Rellenos de excavación con material seleccionado proveniente de excavación compactado c/ 15 Cms.	M3/COMP	8000
1.12	Suministro de Recebo en zanja Medio mecánico compactado c/ 15 Cms.Medio mecánico	M3/COMP	13690

Siendo el suministro de menor cantidad y diferente a los rellenos de excavación vs el requerido en la experiencia específica.–

RESPUESTA: Una vez analizada la observación, se accede a lo solicitado y en consecuencia se modificará el literal e del numeral 4.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE así:
"e) Suministro e instalación de Recebo de más de trece mil quinientos (13.500) M3/COMP en zanja medio mecánico compactado C/15 cms, y Cargue y Retiro de sobrantes de veinte mil (20.000) M3/COMP a máquina".
Dicha modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION No. 2 – LICITACIONES LYA – Luisa Cabrera

De:	LUISA CABRERA <licitaciones lya@outlook.com>
Enviado el:	jueves, 21 de febrero de 2019 9:10 a. m.
Para:	sgeneral@ibal.gov.co
Asunto:	OBSERVACIONES INVITACION 009 DE 2019
Datos adjuntos:	OBSERVACIONES INVITACION 009.pdf

1. En el numeral **13.- PROPUESTA TÉCNICA. FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA. Inciso** a.- **PERSONAL PROFESIONAL PARA EL CONTRATO:** con respecto al Director y Residente de obra solicito que la experiencia con la que se pueda acreditar sea CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O REPARACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/o REPOSICION Y/O MANTENIEMIENTO DE ALCANTARILLADOS.

RESPUESTA: Se aclara que los proyectos sobre los cuales el personal de la obra debe acreditar experiencia se acuerdo con el numeral 13 del pliego de condiciones se extienden a aquellos relacionados con *obras que garanticen la continuidad en el servicio de alcantarillado*, asi como la *reparación de daños* y/o el *mantenimiento en el sistema de alcantarillado*; de lo anterior se concluye que la exigencia es lo suficientemente amplia para admitir proyectos relacionados con la "construcción, ampliación, optimización, mejoramiento y reposición de redes de alcantarillado". Por lo anterior, enumerar los objetos tal y como lo solicita el observante, antes que ampliar, limitaría la pluralidad de participación.
De otro lado, como quiera que no se incluyó la acreditación de experiencia con entidades privadas se realizará el ajuste correspondiente en el pliego de condiciones definitivo.

2. En el numeral **4.5.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.** Solicito ampliar la experiencia general a la CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O REPARACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/o REPOSICION Y/O MANTENIEMIENTO DE ALCANTARILLADOS

RESPUESTA: La exigencia establecida en el numeral 4.5.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se extiende a la "*ejecución de Obras Civiles en sistemas de alcantarillado*", entre las cuales se encuentran entre otras la construcción, ampliación, optimización, reparación, mejoramiento, rehabilitación, reposición y mantenimiento de alcantarillados. Por lo anterior, enumerar los objetos tal y como lo solicita el observante, antes que ampliar, limitaría la pluralidad de participación. Por tal motivo **NO** se modificarán los requerimientos en la experiencia general.

3. Solicito a la entidad aumentar a cinco (5) el número de contrato para acreditar la experiencia especifica

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad de las obras a ejecutar, se reitera la necesidad de esta empresa de servicios públicos oficial de garantizar, en su condición de administradora de recursos públicos, que sus colaboradores /contratistas gocen de las mejores calidades tanto técnicas como económicas para la óptima ejecución del objeto contractual. En tal sentido se consideró que quien acredite en máximo tres (03) contratos, obras civiles relacionadas con la reparación y/o reposición y/o recuperación y/o atención de daños del sistema de alcantarillado, cuenta con la experiencia suficiente para poder manejar desde el punto de vista técnico y administrativo el contrato emanado de la presente convocatoria. De otro lado, vale recordar que en procesos anteriores la experiencia específica se acreditaba con máximo dos (2) contratos, siendo la presente convocatoria mas amplia en la exigencia lo cual garantizará mayor participación.

4. En el numeral **4.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.** Solicito ampliar la experiencia específica a la CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O REPARACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/o REPOSICION Y/O MANTENIEMIENTO DE ALCANTARILLADOS

RESPUESTA: Los objetos mencionados en la observación podrán acreditarse como experiencia general pues no hacen parte de la especificidad del objeto a contratar, sin embargo, se aclarará el numeral de experiencia específica admitiendo "obras civiles relacionadas con la reparación y/o reposición y/o recuperación y/o atención de daños del sistema de alcantarillado", modificación que se verá reflejada en el pliego de condiciones.

5. En el numeral **4.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

4.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Haber ejecutado en máximo tres (03) contratos, obras civiles relacionadas con la reparación, reposición y atención de daños del sistema de alcantarillado, ejecutados durante la vida profesional del ingeniero civil que actúa como proponente en calidad de persona natural, o si es persona jurídica desde la inscripción en la cámara de comercio de la sociedad en donde la sumatoria de sus valores ejecutados sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial y acreditando como mínimo el 60% del presupuesto oficial en objetos relacionados con la atención, reparación, reposición y mitigación de daños en el sistema de alcantarillado. La experiencia específica se deberá acreditar con copia de los siguientes documentos

Solicito a la entidad que el 60% del presupuesto oficial se pueda acreditar dicha experiencia con la REPOSICION Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION Y/O MITIGACION DE DAÑOS EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. Teniendo en cuenta que tal como pide la entidad la experiencia limita la pluralidad de oferentes para realizar ofertas.

RESPUESTA: Con el fin de ampliar la participación se modificará la exigencia plasmada en el numeral 4.5.2 disminuyendo del 60% al 40% del presupuesto oficial, la acreditación de obras con objetos relacionados con la atención, reparación, reposición y/o mitigación de daños en el sistema de alcantarillado. Dicha modificación se verá reflejada en el pliego definitivo de condiciones.

6 Solicito a la entidad la publicación del presupuesto oficial en formato Excel, con los respectivos precios unitarios.

RESPUESTA: La entidad facilitara a los interesados de la entrega del formato digital de forma presencial o mediante vía correo electrónico si así lo solicitare el proponente.

7. Solicito a la entidad el modelo de la CAMIONETA sea igual o superior a 2007 tal como lo solicitan para la Volqueta.

1	Camioneta doble cabina cilindraje mayor a 2.200 cc	Modelo igual o superior a 2012	Con tarjeta de propiedad y/o con copias de contratos de arrendamiento legibles y auténticos y/o con copia de contratos de leasing.

RESPUESTA: No es posible comparar el transporte de material con el transporte personal ya que comportan riesgos diferentes dado el tipo de vehículo; el transporte de material podrá ser realizado en un vehiculo de modelo más antiguo dado que no genera un riesgo a la vida de las personas; la camioneta exigida como equipo se encuentra diseñada además para transporte de personas, para lo cual se requiere de unas condiciones mejores y mas modernas que garanticen la seguridad de las personas. Por lo anterior, **NO** se accede a lo solicitado por el observante.

OBSERVACION No. 3 – Diana Goyeneche

De: Diana Goyeneche <diana.goyeneche@tigofycialtda.com.co>
Enviado el: jueves, 21 de febrero de 2019 12:11 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones y Solicitud de aclaraciones Invitacion 009 de 2019

La presente para hacer uso de la oportunidad de solicitar aclaraciones antes de la publicación de los pliegos de condiciones definitivos así:

4.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Haber ejecutado en máximo tres (03) contratos obras civiles relacionados con la reparación reposición y atención de daños del sistema de alcantarillado ejecutados durante la vida profesional del Ingeniero civil que actua como proponente en calidad de persona natural o si es persona jurídica desde la inscripción en la cámara de comercio de la sociedad en donde la sumatoria de sus valores ejecutados sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial y acreditando como mínimo el 60% del presupuesto oficial en objetos relacionados con la atención, reparación, reposición y mitigación de daños en el sistema de alcantarillado. La experiencia especifica se deberá acreditar con copia de los siguientes documentos

Se solicita aclarar si un contrato de rehabilitación de redes de alcantarillado cumple con este criterio de obras relacionadas con la reparación y reposición teniendo en cuenta que sus actividades se encuentran dentro de las solicitadas como experiencia especifica y que hacen parte de la reposición de redes.

RESPUESTA: El alcance de la expresión "reparación" del sistema de alcantarillado, incluye la rehabilitación de las redes.

Se solicita ampliar la posibilidad de ofrecer las cantidades de actividades específicas con la suma de las cantidades de los dos contratos que certifican dicha experiencia específica y no solo con uno de los contratos.

RESPUESTA: De la lectura de la exigencia plasmada en el numeral 4.5.2. se extracta que el proponente puede acreditar su experiencia específica con hasta 3 contratos , y en al menos uno de ellos, debe acreditar las actividades enlistadas, esto es, que podrá acreditarlas en los tres.

Se solicita que la cantidad de 5600ml de tubería de alcantarillado con un diámetro igual a 6 pulgadas se pueda certificar también con tubería de diámetro de 8 pulgadas.

RESPUESTA: La entidad busca que el proponente tenga la experiencia suficiente y basta en instalación de redes domiciliarias o tubería en 6", toda vez que el presupuesto contempla una cantidad de ejecución amplia en este ítem, no obstante, en aras de permitir la pluralidad, se admitirá acreditar esta actividad en tubería entre 6" y 8", siempre y cuando estas correspondan a instalación de domiciliarias. Esta modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Se solicita aclarar si las actividades deben tener la misma descripción que la solicitada, por ejemplo "suministro e instalación de más de 20 000m3 de recebo en zanja compactada c/15cm medio mecánico", se puede certificar con la actividad relleno con material de recebo? o puede adjuntarse la especificación que certifique el método constructivo de dicha actividad? Así mismo para la actividad de construcción de anden en concreto incluye alistado y nivelación.

RESPUESTA: Para acreditar la actividad enlistada en el literal e) del numeral 4.5.2., se admitirá la descripción "relleno en material de recebo". Igualmente se aclara que una vez analizada la observación, se modificará dicha actividad así:

"e) Suministro e instalación de Recebo de más de trece mil quinientos (13.500) M3/COMP en zanja medio mecánico compactado C/15 cms, y Cargue y Retiro de sobrantes de veinte mil (20.000) M3/COMP a máquina". Dicha modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.
En cuanto a la actividad enlistada en el literal d, tal y como se describe en el pliego de condiciones si incluye alistado y nivelación: "**d.-** Construcción de mínimo 1600 M2 de Anden en concreto e=0,10 (incluye alistado y nivelación)".

OBSERVACION No. 3 – Yamel Sierra Castro

De:	Yamel SIERRA CASTRO <yamel6 @gmail.com>
Enviado el:	viernes, 22 de febrero de 2019 3:45 p. m.
Para:	sgeneral@ibal.gov.co; Yamel SIERRA CASTRO
Asunto:	Observaciones Invitacion 009-2019
Datos adjuntos:	Observaciones al Prepliego.pdf

4.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

En la Invitación del año 2018, en la cual solo hubo 3 proponentes, para este requisito se exigía lo siguiente:

*"Haber ejecutado en máximo dos (02) contratos, obras civiles relacionadas con la **reparación y/o reposición y/o recuperación y/o atención de daños del sistema de alcantarillado**, ejecutados durante la vida profesional del Ingeniero civil que actúa como proponente en calidad de persona natural, o si es persona jurídica desde la inscripción en la cámara de comercio de la sociedad en donde la sumatoria de sus valores ejecutados sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial y **acreditando como mínimo el 40% del presupuesto oficial en objetos relacionados con la atención, reparación, reposición y/o mitigación de daños en el sistema de alcantarillado**"*

En la invitación del presente año 2019, para limitar aún más la participación, se ha modificado el requisito exigido, así:

*"Haber ejecutado en máximo tres (03) contratos, obras civiles relacionados con la **reparación, reposición y atención de daños del sistema de alcantarillado**, ejecutados durante la vida profesional del ingeniero civil que actúa como proponente en calidad de persona natural, o si es persona jurídica desde la inscripción en la cámara de comercio de la sociedad en donde la sumatoria de sus valores ejecutados sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial y **acreditando como mínimo el 60% del presupuesto oficial en objetos relacionados con la atención, reparación, reposición y mitigación de daños en el sistema de alcantarillado**"*

Comparando los dos requisitos, resulta evidente que en lugar de flexibilizar las exigencias para con ello aumentar la pluralidad de oferentes, se hace aún más estrecho, pues en el año 2018 el objeto de los contratos permitía que se acreditara la experiencia con actividades como: reparación y/o reposición y/o recuperación y/o atención de daños en el sistema de alcantarillado, es decir con alguna de estas actividades indistintamente se podía cumplir el requisito, al ser "y/o" el proponente podía participar con obras cuyo objeto fuera uno de los enumerados anteriormente sin tener que incluir los demás.

Sin embargo, en el presente proceso han eliminado el término "y/o" para dejarlo solamente en "y" de tal manera que el objeto de los contratos debe contener todas las actividades: Reparación, reposición y atención de daños en el sistema de alcantarillado para que sea admisible la Experiencia específica aportada, de modo que, si el año anterior solamente hubo 3 proponentes, es probable que en el presente sea sólo uno (1) quien cumpla con esta excluyente experiencia exigida.

El hecho de no cumplir con la anterior exigencia plasmada en el prepliego de este año, no significa que en la ciudad de Ibagué no haya diversidad de ingenieros que de manera individual o en figura asociativa, tengan la capacidad técnica, administrativa y financiera para cumplir con el objeto de esta invitación, pero dicho requisito lo que sí logra es que se cierre la puerta a la participación de dichos profesionales.

En virtud de lo anterior, solicito respecto a este punto que en aras de garantizar la proclamada transparencia y pluralidad en estos procesos contractuales, se retorne a la exigencia del año 2018 en la cual se permitía que el objeto fuese indistintamente en "reparación y/o reposición y/o recuperación y/o atención de daños del sistema de alcantarillado", tanto para sumar el monto del presupuesto oficial, como para el porcentaje del 60% exigido para las actividades específicas, las cuales también solicito que sean aceptadas con el término "y/o".

RESPUESTA: Se aclara al oferente que no es intención de esta empresa limitar la participación dentro del presente proceso de selección, y las omisiones del termino y/o obedecieron a errores involuntarios de digitación, los cuales se ajustaran en el pliego de condiciones. Igualmente se aclara que el numero de contratos con los cuales se puede acreditar la experiencia específica para la presente vigencia se amplió de dos a tres, lo cual garantiza aun mas la participación. Se aclarará el numeral de experiencia específica admitiendo "obras civiles relacionadas con la reparación y/o reposición y/o recuperación y/o atención de daños del sistema de alcantarillado", modificación que se verá reflejada en el pliego de condiciones. Igualmente y con el fin de ampliar la participación se modificará la exigencia plasmada en el numeral 4.5.2 disminuyendo del 60% al 40% del presupuesto oficial, la acreditación de obras con objetos relacionados con la atención, reparación, reposición y/o mitigación de daños en el sistema de alcantarillado. Dicha modificación se verá reflejada en el pliego definitivo de condiciones. En cuanto a las actividades enlistadas en los literales a, y e del numeral 4.5.2., las mismas serán objeto de ajuste y modificación de acuerdo con las observaciones presentadas por los interesados y se reflejaran en el pliego de condiciones definitivos.

6.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA – FÓRMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA.

En el mismo sentido de la observación anterior, considerando que el lema de la Administración Municipal de Ibagué y sus entes descentralizados es la transparencia y pulcritud de sus procesos contractuales y demás actuaciones, solicito que para este proceso de involucren dos (2) o tres (3) fórmulas para la calificación de la propuesta económica, y no una como sucede con el IBAL.

Al tratarse de la ejecución de recursos públicos, se precisa tomar todas las medidas tendientes a garantizar que dichos dineros sean invertidos de manera diáfana, en consecuencia, se deben contemplar varias fórmulas, dentro de las cuales se seleccionará por sorteo una fórmula definitiva la cual se aplicará a las propuestas habilitadas; dicho sorteo se realizará con posterioridad a la evaluación inicial de propuestas, con lo cual se evita el riesgo de presuntas confabulaciones para el favorecimiento de determinado proponente.

RESPUESTA: La fórmula de evaluación escogida por la entidad para asignar el puntaje económico en los procesos garantiza de manera imparcial, dentro de las propuestas económicas la selección ya que esta varía según la cantidad de oferentes y valor de las propuestas y no permite su manipulación; La inclusión de dos o mas formulas de calificación es una exigencia para las entidades sometidas al régimen de contratación de la ley 80 de 1993; el IBAL S.A .E.S.P oficial es una entidad de régimen especial no sujeta a la ley 80 de 1993, por lo cual se mantendrá la metodología usual y así evitar desconcierto implementando varias fórmulas que al final lo que hace es generar confusión entre los proponentes, por tal motivo **NO** se realiza la modificación a la metodología de la evaluación.

Cordialmente,

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
DIRECTOR OPERATIVO

CIELO CONSTANZA MOICA SUSUNAGA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
SECRETARIA GENERAL